



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

17 MAR. 2017

DECRETO EXENTO N- 621 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña EVELYN ALEJANDRA FERREIRA SEGURA, Rut n° 15.225.165-3, con domicilio en calle Berlín n° 0642 de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de Mayo del 2002.

c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico n° 32 de fecha 20 de febrero del 2017; Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía, resolución sanitaria n° 170950819 de fecha 28 de febrero de 2017.

d) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Concédase a doña EVELYN ALEJANDRA FERREIRA SEGURA, Patente Comercial de CONFITERIA Y COMIDA RAPIDA AL PASO (M.E.F.), en el local ubicado en calle Berlín n° 0642 de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso



JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- Evelyn Alejandra Ferreira Segura.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL